

precedente para otras concesiones análogas, de
biendo entenderse para lo sucesivo, y no para res-
clamaciones que estén formuladas con anteriori-
dad, y que, cuando llegue el caso, él demostrará
que son tan de justicia, por lo menos, como la
concesión que se hace al presente, por deferencia
á muy estimables Compañeros de Comisión.

A petición suya se hace constar esta aclaración,
siendo aprobado unánimemente el dictá-
men, y quedando acordado como en él se propone.

Entró el Señor Costa Farinas.

Se dió lectura al dictámen de la Comisión de
Hacienda en la instancia suscrita por la viuda
del Guardas de la acequia Mayor de Barreras,
Juan Ortúño, y en el informe sobre ella emitida
por la Comisión de Policía Rural.

Con sentimiento, dice en él la de Hacienda,
diferente de lo expuesto por la de Policía Rural,
no en cuanto á la justicia de la concesión otorgada
á Maria Manuela Garcia, recurrente,
pero si en la importancia de ella, que, en su
opinión, no puede exceder de cien pesetas, por
lo castigado que está el Capitulo de Supresistas,
de donde ha de pagarse, á consecuencia de los
socorros proporcionados á otras viudas de Guardas
Municipales;

Gratificación
Dar un Socorro de 500
pesetas á Manuela G.
viuda del Guardas
Juan Ortúño.
Cuentas
Aprobar varias cuen-
tas.

Y enterado el Ayuntamiento, acordó uná-
nimemente la concesión á la citada viuda, de
un socorro, por una sola vez, de cien pesetas, que
se librarán contra el Capitulo de Supresistas.
Consigniente á lo informado por la Comisión